

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-221117

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,689

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,689) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de aprobación de diseño de techo.
- II- Que el proyecto “CONSTRUCCION DE FERRETERIA LEMUS CENTRO SANTA TECLA”, se encuentra en proceso de trámite para la obtención de los permisos de construcción en OPAMSS, bajo el expediente 0361-2017.
- III- Que el proyecto se ubica en la Sexta Avenida Sur y la Cuarta Calle Poniente lote s/n, Centro Histórico de este municipio.
- IV- Que al proyecto se le ha observado por parte de la OPAMSS, que debe cumplir con un requerimiento de diseño de techos, apegándose a utilizar una pendiente de los mismos del 30%, dado que eso es lo que reza el artículo 9 de la Ordenanza del Centro Histórico de Santa Tecla el cual dice: “Art. 9- Para poder conservar la volumetría de la ciudad, la altura de las edificaciones deberán estar en el rango de los 4.5 y 6 metros medidos de la acera a la cornisa, conservando el cuerpo al exterior las dos aguas con la pendiente tradicional del 30% o en su defecto un alero con cornisa o canecillos en la fachada. Deberá tomarse en consideración las alturas de la cuadra y su tipología en general. Las construcciones existentes que soliciten permiso de reparación de los techos deberán conservar el tipo de cubierta del techo y la pendiente original. Las que han sido ya cambiados y se encuentran dentro del permiso del “Centro Viejo” deberán ser sustituidos por el tradicional, en un plazo de dos años a partir de la entrada en vigencia de esta Ordenanza. Las construcciones existentes que sobrepasen estas alturas y que soliciten permiso para remodelar, estarán sujetas a estas disposiciones. Las casas que actualmente posean azoteas no podrán construir espacios habitables sobre estas ya sean provisionales o perennes.

- V- Que el proyecto (que ya ha sido aprobado en revisión vial por esta dirección), posee techos proyectados de lámina con una pendiente del 15% dada la naturaleza del mismo (una ferretería) y que asimismo se obvio esta observación en revisión vial debido a que los techos no estarían expuestos, (porque se usarían parapetos) y que en términos generales se sujetan a la altura de las construcciones existentes en la cuadra, lo que no afecta o rompe la volumetría de los inmuebles cercanos.
- VI- Que al socializar el tema con la OPAMSS, se le ha solicitado a los propietarios del proyecto obtener autorización del concejo municipal para aprobar el diseño de techos del proyecto que posee una pendiente del 15% y no del 30% según la ordenanza.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aprobar el diseño de techos con pendiente del 15% para el proyecto “CONSTRUCCION DE FERRETERIA LEMUS CENTRO SANTA TECLA” que se ubica en la Sexta Avenida Sur y la Cuarta Calle Poniente Lote s/n, Centro Histórico de este municipio, y que está en trámite en OPAMSS con expediente 0361-2017.-Comuníquese.””””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIDÓS DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**